



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2012-MPP/A

Paita, 18 de octubre del 2012

VISTO: el Informe N° 0259-2012-MPP-GDS/SPV de fecha 12 de octubre del 2012, de la Subgerencia de Participación Vecinal, e Informe N° 598-2012-GDyPS-MPP de fecha 15 de octubre del 2012, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP, publicada el 2 de setiembre del 2008, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial que establece la conformación y elección de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, el artículo Quinto de la indicada ordenanza dispone que el Alcalde convocará a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial mediante Decreto de Alcaldía en el que se establecerá el lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral.

Por las consideraciones expuestas, delegación de facultades R.A N° 715-2012-MPP/A, y con las facultades que confiere el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Paita, para el día domingo 09 de diciembre del 2012, a partir de las 09:00 a.m hasta la 01:00 p.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Paita, sito en Plaza de Armas s/n Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Inscripción de Organizaciones	: 24 de octubre al 05 de noviembre del 2012
Observaciones a Inscripciones	: 06 al 09 de Noviembre del 2012
Levantamiento de Observaciones	: 12 al 14 de Noviembre del 2012
Publicaciones de Organizaciones Aptas	: 16 de Noviembre del 2012
Nominación de Comité Electoral	: 16 de Noviembre del 2012
Inscripción de Listas	: 19 al 23 de Noviembre del 2012
Publicación de Listas	: 26 de Noviembre del 2012
Impugnaciones y Tachas de Listas	: 29 al 30 de Noviembre del 2012
Publicación de Listas Aptas para la Elección	: 03 de Diciembre del 2012
Elecciones	: 09 de Diciembre del 2012

La inscripción de organizaciones, consultas y observación de consultas, inscripción de listas, impugnación y tachas a listas se efectúa en la Oficina de Participación Vecinal, sito en Av. Jorge Chávez s/n Paita (Biblioteca Municipal), en el horario de 08:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 3:15 p.m.

La publicación de listas inscritas y publicación de listas aptas para la elección se efectúa en lugares visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las elecciones se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

Ing. Wilder Jesús Remicio Moscol
Alcalde (e)
Municipalidad Provincial de Paita